CONTRATO Nº 048/2013

AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE PLAZOLETA SANTUARIO – CAACUPÉ- PLURIANUAL

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **Dr. Carlos María López López**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 1.369.877**; y el **Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria**, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACION*** por una parte; y por la otra, Arq. Ricardo Helmer Saldivar Benitez con **CIC Nº 473.987,** con domicilio constituido en Domingo Portillo Nº 1230, por la firma R.H.S CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS, con RUC Nº 473987-6, en adelante la **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente CONTRATO que regirá por las siguientes clausulas.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a ***AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE PLAZOLETA SANTUARIO – CAACUPÉ- PLURIANUAL*** LA GOBERNACIÓN contrata a la firma "R.H.S CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS" del Arq. Ricardo Helmer Saldivar Benitez y la misma se compromete a ejecutar integra y eficientemente los trabajos adjudicados, por un valor de **Gs. 471.001.066 (Guaraníes cuatrocientos setenta y un millones un mil sesenta y seis) con IVA incluido.** ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- Contrato;

b- Pliego de Bases y Condiciones;

(Cont. del Cont. N° 048/13)

c- Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

d- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

e- Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

f- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

g- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

h- La Oferta y la lista de cómputo métrico;

i- El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

j- Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

***CLAUSULA TERCERA:* IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

(Cont. del Cont. Nº 048/13)

Año	T.P.	Programa	Sub Program	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	001	05	00	520	30	007	03	**339.023.638**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID PORTAL Nº 264.597**----------

Así también sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias a ser desembolsadas en el ejercicio fiscal 2014, el mismo asciende a ***Gs. 131.977.428 (Guaranies ciento treinta y un mil novecientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte y ocho)***----------

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de Ofertas N° 11/2013, convocado por LA GOBERNACION DE CORDILLERA, según Resolución **N° 210/2013**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 320/2013**---

CLAUSULA QUINTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será de: a partir de la fecha de firma de Contrato hasta el 30 de Junio de 2014----------

Así mismo se informa que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.---------

CLAUSULA SEXTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS**

.///...

(Cont. del Cont. Nº 048/13)

Nº ÍTEMS	DETALLE	Unidad de medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
	Preparación de la Obra				
1	Relleno apisonados y movimiento de tierra para nivelar todo el área de ampliación plazoleta y veredas	M2	1920	34.989	67.178.880
2	Contrapiso en general para ampliación de plazoleta y vereda según plano	M2	1920	18.283	35.103.360
3	c- Cartel de obras (logo Gobernación de Cordillera)	UN	1	1.500.928	1.500.928
4	Reparación y construcción de ampliación de veredas	M2	500	70.400	35.200.000
5	Construcción de pisos de la ampliación de la plazoleta con baldosones de hormigón	M2	1740	68.351	118.930.740
6	Construcción de cordones de H° especiales in situ en las áreas con pavimento tipo asfalto	ML	800	37.028	29.622.400
7	Provisión y colocación de cordones pre fabricados	ML	180	20.091	3.616.380
8	Construcción de áreas de ampliación de circulación vehicular con pavimento tipo asfalto	M2	250	150.142	37.535.500
9	Provisión y colocación de planteras de H° de aproximadamente 40x40 cm. Con plantas ornamentales	UN	40	200.358	8.014.320
10	Provisión y colocación de bancos para descanso, de soportes metálicos y asientos de madera (similar plazas publicas)	UN	10	482.240	4.822.400
11	Provisión y colocación de basureros metálicos de 2 contenedores cada uno	UN	20	450.560	9.011.200
12	Extensión de la Instalación eléctrica para iluminación con postes de H" de 4 reflectores cada uno, tipo alumbrado publico	UN	6	12.003.200	72.019.200
13	Desarmado de casillas existentes en calle lateral, con recuperación de materiales para ser utilizados en otro sitio	UN	12	1.201.024	14.412.288
14	Arreglos varios de calle actualmente ocupada por casillas para convertirla en peatonal, principal acceso a zona Santuario	M2	600	50.054	30.032.400
15	Cartel de Obras(logo Gobernación de Cordillera)	UN	1	1.500.000	1.500.000
16	Limpieza Final	GL	1	2.501.070	2.501.070
	TOTAL CON IMPUESTOS				**471.001.066**

Son Gs. **471.001.066** (Guaranies cuatrocientos setenta y un millones un mil sesenta y seis) con IVA incluido.

...///...

(Cont. del Cont. Nº 048/13)

***CLAUSULA SEPTIMA:* PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Las condiciones serán los siguientes: ----------

PLAZO: el plazo de ejecución de la obra será de 120 días de haber recibido el acta de inicio de obras.

LUGAR: los mismos serán realizados en el siguiente distrito:

ÍTEM	UBICACIÓN	OBRA
1	PLAZOLETA SANTUARIO CAACUPE	Ampliacion, remodelacion y reacondicionamiento de la plazoleta del santuario – Caacupe – Plurianual

CONDICIONES DE LA OBRA

La Recepción Provisoria de las Obras será Recepción Provisional de las Obras:

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 120 (ciento veinte) días, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificara a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección fisica de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc.

Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registraran en un Acta redactada en el sitio de obras por el Director de Obras y firmada por el Director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta

///...

(Cont. del Cont. Nº 048/13)

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 15 (quince) días después de la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego.

***CLAUSULA OCTAVA:* PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

***CLAUSULA NOVENA:* PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

-La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.----------

El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de Gs **471.001.066** (Guaraníes cuatrocientos setenta y un millones un mil sesenta y seis) con IVA incluido, a pagar de la siguiente manera:

ANTICIPO: del **30 % (treinta por ciento) - *Gs. 141.300.320 (Guaraníes Ciento cuarenta y un millones trecientos mil trecientos veinte)*** con IVA Incluido; dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación.

PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución.

FONDOS DE REPAROS: del monto de cada pago a la contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 y podrán ser sustituidos por Pólizas de Seguros.----------

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Documentos exigidos para el pago:

Factura Crédito.

Declaración Jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere. ----------

***CLAUSULA DECIMA:* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y otras pólizas**

1. GARANTÍA POR ANTICIPO:

La contratista entregara a la Gobernación, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo.

a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

...///...

(Cont. del Cont. Nº 048/13)

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por LA CONTRATISTA. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo. ----------

2. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en:

a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN en la modalidad de "CONTRATACIONES – ***"AMPLIACION, REMODELACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZOLETA DEL SANTUARIO–CAACUPE- PLURIANUAL"***, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si LA CONTRATISTA no lo hace en el plazo de (10) diez días. La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA, en cuyo caso LA GOBERNACIÓN podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el Art. 36 de de la Ley 2051/03. ----------

(Cont. del Cont. Nº 048/13)

3. RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

La contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, subcontratista y su respectivo personal.

Los seguros a ser contratados son para los efectos del presente contrato se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos de G. 10.000.000 (Guaranies diez millones) a cada una que indica a continuación.

a) Seguro contra daños a terceros;

b) Seguro contra accidentes de trabajo;

c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra----------

***CLAUSULA DECIMA PRIMERA:* MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

El valor de las multas será 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato se procederá a rescindir el contrato. ----------

***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:* DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

RHS CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS RICARDO H. SALDIVAR

(Cont. del Cont. Nº 048/13)

Nº ÍTEMS	DETALLE	Unidad de medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
	Preparación de la Obra				
1	Relleno apisonados y movimiento de tierra para nivelar todo el área de ampliación plazoleta y veredas	M2	1920	34.989	67.178.880
2	Contrapiso en general para ampliación de plazoleta y vereda según plano	M2	1920	18.283	35.103.360
3	c- Cartel de obras (logo Gobernación de Cordillera)	UN	1	1.500.928	1.500.928
4	Reparación y construcción de ampliación de veredas	M2	500	70.400	35.200.000
5	Construcción de pisos de la ampliación de la plazoleta con baldosones de hormigón	M2	1740	68.351	118.930.740
6	Construcción de cordones de H° especiales in situ en las áreas con pavimento tipo asfalto	ML	800	37.028	29.622.400
7	Provisión y colocación de cordones pre fabricados	ML	180	20.091	3.616.380
8	Construcción de áreas de ampliación de circulación vehicular con pavimento tipo asfalto	M2	250	150.142	37.535.500
9	Provisión y colocación de planteras de H° de aproximadamente 40x40 cm. Con plantas ornamentales	UN	40	200.358	8.014.320
10	Provisión y colocación de bancos para descanso, de soportes metálicos y asientos de madera (similar plazas publicas)	UN	10	482.240	4.822.400
11	Provisión y colocación de basureros metálicos de 2 contenedores cada uno	UN	20	450.560	9.011.200
12	Extensión de la Instalación eléctrica para iluminación con postes de H° de 4 reflectores cada uno, tipo alumbrado publico	UN	6	12.003.200	72.019.200
13	Desarmado de casillas existentes en calle lateral, con recuperación de materiales para ser utilizados en otro sitio	UN	12	1.201.024	14.412.288
14	Arreglos varios de calle actualmente ocupada por casillas para convertirla en peatonal, principal acceso a zona Santuario	M2	600	50.054	30.032.400
15	Cartel de Obras(logo Gobernación de Cordillera)	UN	1	1.500.000	1.500.000
16	Limpieza Final	GL	1	2.501.070	2.501.070
	TOTAL CON IMPUESTOS				**471.001.066**

Son Gs. **471.001.066** (Guaranies cuatrocientos setenta y un millones un mil sesenta y seis) con IVA incluido.----------

***CLAUSULA DECIMA TERCERA:* CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

...///...

(Cont. del Cont. N° 048/13)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

***CLAUSULA DECIMA CUARTA:* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

***CLAUSULA DECIMA QUINTA:* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante o Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje N° 1879/02.--------

***CLAUSULA DECIMA SEXTA:* REAJUSTE. La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será la siguiente:**

$$Rm = Pmo \left[\sum_{K-1} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right]$$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m".-----

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos. ----------

Ak: Coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del indice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad. ----------

(Cont. del Cont. N° 048/13)

Iko: Precio de Origen representativo del Insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO). ----------

Ikm: Precio del insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO). ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPE, A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Arq. Ricardo Helmer Saldivar Benitez
CIC N° 473987 RUC N° 473987-3
"R.H.S construcciones y mantenimientos"
LA CONTRATISTA

RHS CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS RICARDO H. SALDIVAR Tel: 021 507020 - 0991 977056 - 0991 928005